

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 7 DE JUNIO DE 1958

Nº 13.559

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 191, 192 de 17, 193 y 194 de 20 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 67 y 68 de 17 de julio de 1957, por las cuales no se avocan unos conocimientos.

Resolución Nº 08 de 19 de julio de 1957, por la cual se declara una idoneidad.

Contrato Nº 96 de 11 de diciembre de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Aristides Pascual Vallerster.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 120 de 15 de marzo de 1958, por el cual se nombra una delegación.

Decreto Nº 140 de 13 de mayo de 1958, por el cual se adiciona un decreto.

Resolución Nº 518 de 28 de octubre de 1954, por la cual se declara la calidad de nacimiento por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 58 y 59 de 9 de abril de 1957, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

Decreto Nº 60 de 9 de abril de 1957, por el cual se declara inasistente un nombramiento.

Decreto Nº 61 de 9 de abril de 1957, por el cual se corrige un nombre.

Contrato Nº 12 de 18 de marzo de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Justo Nieto.

Contrato Nº 13 de 18 de marzo de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Frank L. Ostrande, en representación de "Fiesta Automóvil de Alajuela, S. A."

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 804 de 19 de diciembre de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 219 de 19 de septiembre de 1956, por la cual se reconoce estado docente.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 191

(DE 17 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Aristides Martínez, Oficial Mayor de 4ª Categoría en el Departamento de Contabilidad, a partir del 2 de mayo de 1957, en reemplazo de Leticia G. de Degraica, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cenoviva de Rodríguez, Oficial de 6ª Categoría en la Dirección General de Correos, a partir del 23 de abril, en reemplazo de Abelardo Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Felinda Vásquez, Oficial de 6ª Categoría en Entrega General, a partir del 17 de abril de 1957, en reemplazo de Hildauro Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Martín Flores, Jefe de Sección de 5ª Categoría en la Estafeta del Parque Lefevre, a partir del 4 de mayo de 1957, en reemplazo de Asunción Cortez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Este Decreto modifica el Nº 141, de 16 de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 192
(DE 17 DE MAYO DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Baudilia Zamora, nombrada provisionalmente Oficial de 6ª Categoría del Registro Público, por medio del Decreto Nº 393 de 27 de noviembre de 1956, ha cumplido satisfactoriamente el periodo de seis meses de prueba, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ley Nº 11 de 16 de septiembre de 1955, sobre la Carrera Administrativa, según informe del señor Registrador General de la Propiedad, lo cual le otorga el status de carrera a la mencionada funcionaria la Dirección General de la Carrera Administrativa,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad a la señora Baudilia Zamora, para el cargo de Oficial de 6ª Categoría del Registro Público, a partir del 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 193

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen tres nombramientos en propiedad y uno en interinidad, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENCO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 8ª Sur—Nº 19-A-50. Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-2271. Apartado Nº 2448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Genl. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.60.
Un año: En la República: B/. 10.99.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Sólitese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Martín Cabrera, Mensajero de 3ª Categoría en la Oficina de Correos, en Potrerillos, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Gonzalo Cabrera, quien renunció al cargo.

Armando Guardia G., Mensajero de 6ª Categoría en Santa Clara, en reemplazo de Manuel Garcés, quien ha sido ascendido.

Manuel Garcés, Mensajero de 5ª Categoría en Río Hato, en reemplazo de José M. Lastra, quien fue ascendido. Este nombramiento tendrá efectos fiscales, desde el 19 de mayo.

Hermenegildo Anria, Telegrafista de 4ª Categoría en Río Hato, por el término de catorce semanas de licencia por gravidez, concedida a la titular, Estela Cecilia Espinosa, a partir del día 30 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 67.—Panamá, 17 de julio de 1957.

En virtud de recurso de avocamiento promovido por José de los Reyes Rosas, contra la Resolución Nº 49, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, que aprobó con modificaciones la Resolución Nº 22 de 11 de febrero de este año, dictada por el Alcalde Municipal de Boquete, fue enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia un expediente relativo a la queja presentada por Hugo Bottini, residente en Boquete, contra el señor José de los Reyes Rosas, quien ha establecido allí un taller de carpintería y ebanistería, a poca distancia de la casa del demandante, porque la maquinaria causa gran ruido y le impide dormir durante la noche.

El Alcalde de Boquete conoció en primera instancia de este asunto y exigió a Rosas que construyera paredes adecuadas para amortiguar el

ruido y evitar que el aserrín perjudicara a sus vecinos, pero el señor Bottini pidió que se obligara a Rosas a trasladar su taller a otro sitio. El Alcalde declaró que el caso no es de su competencia, sino del Director General de Salud Pública, de conformidad con los artículos 4º, 37, 88, y 208 del Código Sanitario. Bottini apeló de esta resolución.

Al conocer de este asunto en segunda instancia, el Gobernador estimó que efectivamente el Alcalde de Boquete, no es competente para ordenar al señor José de los Reyes Rosas, que traslade su taller a otro lugar, y por ello confirmó la resolución apelada. Sin embargo, la adujo en el sentido de adoptar medidas provisionales hasta tanto el Ministerio de Previsión Social y Obras Públicas resuelva sobre el caso. Dispuso el Gobernador que el señor José de los Reyes Rosas suspenda el funcionamiento de la maquinaria de su taller desde las 12 meridianas hasta la 1 p. m., y desde las 6 de la tarde hasta las 6 de la mañana todos los días, y durante todas las horas del domingo.

Se estima innecesaria la revisión solicitada por el señor Rosas y por tanto.

El *Presidente de la República*, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 68.—Panamá, 17 de julio de 1957.

El Alcalde Municipal de La Chorrera dictó la Resolución Nº 36 de 13 de marzo de este año, por medio de la cual ordenó a Manuel Núñez y Didiño Torrero desocupar un terreno perteneciente a la señora Ludovina Barranco de Martín Sayagüez, correspondiente a la finca La Mitra, ubicada en jurisdicción de ese Distrito, inscrita al folio 84, tomo 14 del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá.

El Gobernador de la Provincia de Panamá conoció en segunda instancia de este caso, y por medio de la Resolución Nº 12 de 3 de mayo próximo pasado, confirmó la orden de lanzamiento impartida por el inferior.

Consta en el expediente respectivo que los señores Núñez y Torrero construyeron en ese terreno, sin permiso de autoridad competente ni del dueño del terreno, un kiosco donde habitan y que les sirve también como establecimiento comercial. Por esa razón la señora Barranco de Sayagüez, representada por su esposo Dr. Miguel Martín Sayagüez, y por el abogado Dr. Francisco González Ruiz pidió al Alcalde que Núñez y Torrero fueran obligados a salir de ese terreno, que ocupan sin justo título.

Los señores Núñez y Torrero no exhibieron ningún título justificativo de la posesión del terreno, ni contrato de arrendamiento, en virtud del cual pudieran ocuparlo legalmente, y por ello el Alcalde primer Suplente encargado del Despacho por impedimento del titular, después de examinar el título de la demandante, decretó el lanzamiento solicitado.

Se estima innecesaria la revisión de estos fallos, basado en el artículo 1726-A del Código Judicial, y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECLARASE UNA IDONEIDAD

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 69.—Panamá, 19 de julio de 1957.

El Licenciado José Emilio Barria Almengor, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal N° 47-1665, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, el día 28 de julio de 1954, con el cual se acredita que José Emilio Barria Almengor nació en David, Distrito de David, el día 30 de junio de 1913. Es ciudadano panameño, de 44 de años de edad, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

b) Diploma expedido por la Universidad de Panamá el día 3 de febrero de 1939, con el cual se acredita que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, confirió a José Emilio Barria A., el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas. Dicho Diploma fue firmado por el Dr. O. Méndez P., Rector de la Universidad, por el Decano Dr. J. D. Moscote, y por el Secretario de Educación y Agricultura, Licenciado Anibal Ríos D. Este fue registrado en la Secretaría de Educación y Agricultura el día 6 de marzo de 1939 al folio 18 del libro respectivo bajo el N° 2894, tal como consta en la diligencia firmada por el Oficial J. M. Guardia.

c) Copia autenticada del acuerdo N° 22 expedido por la Corte Suprema de Justicia el día 26 de abril de 1939, certificada por el Secretario General, por el cual el Licenciado José Emilio Barria A., fue declarado idóneo para ejercer la abogacía en los Tribunales de la República.

d) Certificación expedida por el Licenciado Hermógenes de la Rosa, Procurador General de la Nación; por los Magistrados Octavio Villalaz y Carlos Guevara, del Primer Tribunal Superior de Justicia; por el Licenciado Temístocles de la Barrera, Juez Quinto del Circuito de Panamá, y por el Licenciado Antonio Alberto de León, Fiscal Primero del Circuito de Panamá, con la cual se acredita que el Licenciado José Emilio Barria A., ha ejercido la profesión abogado, con buen crédito, por más de diez años.

Como quiera que el peticionario es de buena conducta y reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 166 de la Constitución, en relación con el artículo 11 de la Ley 47 de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarar idóneo al Licenciado José Emilio Barria Almengor para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 96

Entre los suscritos a saber: Max Heurtematte, Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Aristides Pascual Vallester, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 52-22, en su propio nombre, quien en adelante se denominará El Contratista, se ha celebrado el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a dar en arrendamiento al Gobierno, una casa de su propiedad, ubicada en Calobre, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, para que en la misma continúe funcionando la cárcel pública de aquel lugar.

Segunda: Los gastos de conservación y limpieza del inmueble arrendado, serán a cargo del Contratista, quien se obliga a mantenerlo en estado higiénico, mientras dure el presente contrato.

Tercera: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, o el abandono de las mismas, por parte del Contratista, será motivo de rescisión de este contrato.

Cuarta: El Gobierno pagará al contratista, en concepto de arrendamiento durante la vigencia de este contrato, la cantidad de siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 7.50) mensuales.

Quinta: El término de duración de este contrato, es de cinco meses, a partir del día 1° de julio del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez, la aprobación del señor Contralor General y del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los once días del mes

de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobierno,

MAX HEURTEMATTE.

El Contratista,

Aristides Pascual Vallestev.

Cédula N° 52-22.

Aprobado:

Roberto Heurtematte.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 11 de diciembre de 1957.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 139

(DE 13 DE MAYO DE 1958)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Agropecuarias y a la IV Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística que se celebrarán del 15 al 17 y del 20 al 24 de mayo de 1958 en Managua, Nicaragua.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Director de la Sub-Sede de la CEPAL, sobre Victor Urquidí, para que se haga representar por medio de Delegados a la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Agropecuarias y a la IV Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística que se celebrarán del 15 al 17 y del 20 al 24 de mayo de 1958 en Managua, Nicaragua.

Que Su Excelencia el señor Roberto Heurtematte, Contralor General de la República por nota N° 928-EC de 9 del corriente, ha recomendado la designación de la señora Esperanza Espino, Encargada de la Subdirección de Estadística y Censo y al señor Juan Manuel Caballero, Subjefe de la Sección de Estadísticas Agrícolas, respectivamente, Delegados a dichas Reuniones.

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Conferencias, etc. en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Encargada de la Subdirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y al Subjefe de la Sección de Estadísticas Agrícolas, señores Esperanza Espino y Juan Manuel Caballero, respectivamente, Delegados de la República de Panamá a la Reunión del Grupo del Trabajo sobre Estadísticas Agropecuarias y a la IV Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística que

se celebrarán del 15 al 17 y del 20 al 24 de mayo de 1958, en Managua, Nicaragua.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione los anteriores nombramientos serán por cuenta de la Contraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro interino de Relaciones Exteriores,
MANUEL MENDEZ GUARDIA.

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 140

(DE 13 DE MAYO DE 1958)

por el cual se adiciona el Decreto Ejecutivo N° 75 de 13 de marzo de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Federico Humbert hijo, Representante de los Empleados y al señor Aristides Wilson Pinzón, Representante de los Trabajadores en la Cuadragésima Segunda Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, a partir del 4 de junio del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro interino de Relaciones Exteriores,
MANUEL MENDEZ GUARDIA.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2818

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2818.—Panamá, 20 de octubre de 1954.

El señor Jorge Félix Amador, hijo de Pedro Félix Capella y de América Amador, colombianos, por medio de escrito de fecha 5 de octubre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por

escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Jorge Félix Amador ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Félix nació en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, el día 10 de mayo de 1933; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Félix terminó sus estudios primarios en la Escuela "Pedro J. Sosa N° 1", de la Provincia Escolar de Panamá. Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración se desprende que el señor Félix ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Jorge Félix Amador tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 58
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por medio del cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos y nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Ascíendese al señor Dionisio Corelia, Jefe de Sección de 5ª Categoría en la Aduana de Puerto Armuelles, al cargo de Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en la Administración General de Aduanas, en reemplazo del señor Raúl Alvarado Amador, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ascíendese al señor Miguel Herrera, Oficial de 3ª Categoría en la Aduana de Puerto Armuelles, al cargo de Jefe de Sección de 5ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo del señor Dionisio Corelia, quien pasó a ocupar otro cargo.

Ascíendese a la señorita Clementina Espinosa, Portera de 3ª Categoría en la Aduana de Puerto Armuelles, al cargo de Oficial de 3ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo del señor Miguel Herrera, quien pasó a ocupar otro cargo.

Nómbrase a Dora Belise Herrera, Portera de 3ª Categoría en la Aduana de Puerto Armuelles,

en reemplazo de la señorita Clementina Espinosa, quien pasó a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

DECRETO NUMERO 59
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Comisión Catastral.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Comisión Catastral:

Nómbrase al señor Alfredo Marengo, Peón Subalterno de 4ª Categoría en la Comisión Catastral, en reemplazo del señor Emilio Hernández, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 60
(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con informe presentado por un Auditor de la Contraloría General de la República en el arqueo de caja realizado al Recaudador Seccional de Rentas Internas de Los Pozos, señor José M. Velarde Jr., se encontró una diferencia en las sumas recaudadas hasta la fecha del arqueo;

Que la actuación del referido Recaudador es fundamento suficiente para su destitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Ley N° 11 de 16 de septiembre de 1955, sobre la Carrera Administrativa,

DECRETA:

Destitúyase al señor José M. Velarde Jr., Recaudador Seccional de Rentas Internas de Los Pozos, Provincia de Herrera.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 61

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace una corrección de nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Luis Franceschi, como Cajero de 1ª Categoría en la Dirección de Receptoría de la Administración General de Rentas Internas, mediante Decreto N° 281 de 31 de diciembre de 1956, en el sentido de que el nombre correcto es Luis R. Franceschi.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: Jaime de la Guardia Jr., en su carácter de Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del día 27 de febrero de 1958, quien en adelante se llamará el Gobierno, y Justo Nieto, en su propio nombre, quien en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primera: El Contratista se obliga a desmontar y quemar la vegetación de un globo de terreno ubicado en Punta Paitilla, de una superficie total de 50.6 hectáreas, compuesto de dos lotes con los siguientes linderos:

Lote "A". Partiendo del punto distinguido en el plano con la letra "B" se siguen en dirección N-O. con una distancia de 509.04 metros y se llega al punto "Z", de este punto se sigue en dirección Sur, con una distancia de 690 metros y se llega al punto "X", de este punto se sigue la línea limítrofe de la alta marea hasta llegar al punto "B" o sea el punto de partida.

Lote "B". Partiendo del punto distinguido en el plano con la letra "Z", se sigue en dirección Oeste con una distancia de 172.40 metros y se llega

al punto "E", de este punto se sigue la línea de la alta marea hasta llegar al punto "X", de este punto se sigue en dirección Norte, con una distancia de 690 metros y se llega al Punto "Z", o sea el punto de partida.

Cada uno de estos lotes tiene una superficie de 25.3 hectáreas.

Segunda: El trabajo que se obliga realizar el Contratista incluye el desmonte y quema total del área mencionada, excluyendo sólo los árboles grandes que indique un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Ministro del Ramo.

Tercera: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por los trabajos a que se refiere este Contrato, la suma de B/45.00 por hectárea, o sea un total de B/2.277.00. Esta suma será pagada mediante Cuenta contra el Tesoro Nacional una vez terminados los trabajos y previa certificación por un funcionario del Ministerio de Hacienda y Tesoro de que dicha labor ha sido ejecutada satisfactoriamente.

Cuarta: El Contratista se obliga a entregar este trabajo en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la firma del presente Contrato.

Quinta: Este Contrato requiere, para su perfeccionamiento la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio,

JAIIME DE LA GUARDIA JR.

El Contratista,

Justo Nieto.
Céd. 23-263.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 18 de marzo de 1958.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 18 de marzo de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: Gilberto Arias, Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación de la Nación, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Frank L. Ostrander, en representación de "Fiesta Automóviles de Alquiler, S. A.", quien en lo

sucesivo se denominará el Contratista, se ha con-
venido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento al Contratista un espacio de seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (6.30 m2.) en la planta baja del Edificio de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, al lado del espacio que ocupa la Oficina del "All American Cable & Radio, Inc.", para destinario a Servicio de Oficina.

Segunda: El Contratista pagará por el arrendamiento del espacio descrito anteriormente, la cantidad de B/.22.00 el metro cuadrado por año o sea la suma total de B/.154.00 anual. Los pagos se harán por mensualidades adelantadas al Tesoro Nacional a razón de B/.12.61 mensuales.

Tercera: Una vez se firme el presente Contrato, el Contratista deberá constituir fianza a favor de la Nación por la suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento o sea la suma de B/.37.83, como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con este Contrato.

Cuarta: Este Contrato comenzará a regir desde el momento que sea aprobado por el Organismo Ejecutivo y tendrá un término de duración de dos (2) años, prorrogable a voluntad de las partes. Se entiende que este contrato queda de hecho prorrogado por igual tiempo, si dos (2) meses antes, por lo menos, de la fecha de su vencimiento una de las partes no avisa a la otra su deseo de darlo por terminado.

Quinta: El presente contrato no podrá ser traspasado, en todo ni en parte, sin permiso previo del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Sexta: Serán pagados por el Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos y remuneraciones de los empleados que tenga el Contratista por motivo de las actividades a que se refiere este arriendo. Igualmente serán por cuenta del Contratista el mantenimiento y limpieza del espacio arrendado.

Séptima: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado se hará por cuenta del Contratista y estará sujeta a previa aprobación del Administrador del Aeropuerto de Tocumen. Dicha reforma o mejora quedará a favor del Gobierno Nacional a la expiración del Contrato. Dicho espacio será devuelto para uso del Departamento de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, cuando éste así lo solicite, mediante aviso anticipado de, por lo menos, dos meses.

Octava: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Organismo Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación del Contratista. En este caso, la fianza constituida por el Contratista ingresará, sin más trámites, a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato se celebra en virtud de autorización otorgada por la Resolución N° 2072 de 26 de agosto de 1958 y requiere para su validez, la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en doble original, en la ciudad de Panamá a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

El Contratista,
Por "Fiesta Automóviles de Alquiler, S. A.",
Frank L. Ostrander,
Cédula N° 83-5066.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 18 de marzo de 1958.

Aprobado:
Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 18 de marzo de 1958.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 804
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, por lo que falta del período escolar, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Veraguas

Elena P. de Castro, para la escuela de Loma Llana, en reemplazo de Martín Cornejo quien ha sido nombrado Maestro Supernumemario.

Elo Antonio de Gracia, para la escuela de Monte Grande, en reemplazo de Carmen Olmedo Díaz quien pasó a otra escuela.

Maria Lidia Hernández, para la escuela de Gattuncito, en reemplazo de Rutilia E. Jaramillo quien no aceptó el cargo.

Tranquilino Vázquez, para la escuela de Trinchera, escuela que se creó.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA

RECONÓCESE ESTADO DOCENTE**RESOLUCION NUMERO 210**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 210.—Panamá, 19 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el señor J. Alejandro Sáenz, Supervisor de Matemáticas, solicita el reconocimiento de la docencia durante el tiempo que cursó estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior, desde el 3 de octubre del año escolar 1928-29 hasta el 20 de julio del año escolar 1931-32:

Que según el aparte d) del parágrafo 3 del D. 131-25, del Artículo 63 (46-41-24) de la Codificación Escolar de 1926, se está en disponibilidad, si se hace estudios, reconocidos por la Secretaría como convenientes para el Ramo, dentro o fuera del país;

Que de acuerdo con el parágrafo 5 del Artículo 63 (46-41-24) "Para que un maestro sea declarado en disponibilidad y se le tomen en cuenta los años que permaneció en esa situación cuando vuelva a ejercer funciones docentes, es preciso que la Secretaría de Instrucción pública dicte una Resolución reconociéndole en tal estado";

Que el señor Sáenz ha comprobado debidamente estar dentro de los casos provistos por las disposiciones anteriormente citadas;

RESUELVE:

Reconocer el estado docente, en situación de disponibilidad, desde el 3 de octubre del año escolar 1928-29 hasta el 20 de julio del año escolar 1931-32 al señor J. Alejandro Sáenz, Supervisor de Matemáticas, de conformidad con disposiciones de la Codificación Escolar, vigentes en esa época.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO**

El suscrito, Gobernador de la Provincia-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Israel Barra, ha solicitado de esta Administración de Tierras por compra a La Nación un globo de terreno nacional, ubicado en María Chiquita, Distrito de Portobelo Provincia de Colón, con una capacidad superficial de dos hectáreas con setecientos catorce metros cuadrados (714 m²), alindado de la manera siguiente:

Norte, Cementerio de María Chiquita; Este Carrera a María Chiquita, Sur y Oeste, terrenos de Pascual del Cid.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de María Chiquita por el término de treinta días hábiles,

para todo el que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado, hoy 20 de marzo de 1957.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Inspector de Tierras,

José C. Carrillo.

EL 13441
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Quirós, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal A-2120, mediante escrito dirigido a la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, solicita en su propio nombre, un globo de terreno nacional, denominado "Llanos de Toza", ubicado en el Corregimiento de Toza, jurisdicción del Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y Río Chico; Este y Oeste, terrenos nacionales, con una extensión superficial de treinta y dos hectáreas con quinientos setenta y un metros cuadrados (32 Hect. 571 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 196, del Código Fiscal.

Fijado el día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
ALESSIO CONTE HERRERA.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 20634
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Pinzón R., varón Panameño, mayor de edad, soltero, vecino del Distrito de Remedios, con cédula número 22-1198, por medio de su apoderado especial Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, solicita se le adjudique en título de propiedad definitivo un globo de terreno con una superficie de noventa y seis hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (96 hect. y 1.500 m²), ubicado en el Distrito de Remedios, con los siguientes linderos: Norte, con Celestino Gallardo y León Gallardo; Sur, con Porfirio Isserick; Este, con Saturnino Pinzón y Zona Indígena, y Oeste, con Luis Campodónico, Fernando Aguirre y Raimundo Rodríguez.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija este Edicto, por treinta días, en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques, copia de él, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Remedios, por el mismo término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 6 de mayo de 1958.

Administrador de Rentas Internas,

El Oficial de Tierras,

R. A. SAVAL.

J. D. Villarreal.

L. 17623
(Única publicación)